



SR.DELEGADO :

El Decreto 11/92 de 28 de Enero de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, determina que los servicios sociales comunitarios, además de prestaciones técnicas o de servicios, desarrollan otras prestaciones complementarias de carácter económico, entre las que se contemplan las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Estas Ayudas se definen (Art.7.3.) como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez. En el Ayuntamiento de Córdoba se vienen gestionando por los/las Trabajadores/as Sociales como recurso de apoyo a otras intervenciones, teniendo dotación presupuestaria para afrontar las mismas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se apruebe la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas indicadas en la relación adjunta número 28 de 2017, que comienza por **D./DÑA. MERCEDES ABELLAN REAL** y finaliza por **D./DÑA. JOSEFA TORRES CARRILLO**, en la cantidad propuesta por el/la Trabajadora Social

SEGUNDO.- Se proceda al abono de la cantidades propuestas, que ascienden a **15,190,95 €**, y que podrá ir con cargo a la partida **Z/E10/2315/48006/0**.

En Córdoba
EL JEFE DE UNIDAD GESTION DE RECURSOS
Joaquin Gamen Rojano

DECRETO

En virtud del Acuerdo J.G.L. 903/16 de 07 de Octubre, y a la vista del Informe y Propuesta que anteceden, y compartiendo en su integridad cuantos extremos refieren ambos, vengo a resolver en sus términos literales.

En Córdoba
EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD
Rafael del Castillo Gomariz


Por Decreto de Delegación 8403 de 03/10/2016

04762

TOME RASÓN

- 7 JUN. 2017

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

| | | | |
|---|---|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación: iuCifVKADlj/1yaJqG1Q5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad. | FECHA | 01/06/2017 |
| | Joaquin Gamez Rojano - Jefe Unidad de Gestión de Recursos | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | iuCifVKADlj/1yaJqG1Q5g== | PÁGINA 1/1 |
|  iuCifVKADlj/1yaJqG1Q5g== | | | |